

LA SERENA, 24 MAY 2024

DECRETO N° 1547 /**VISTOS:**

El oficio ordinario N° 04-843, de fecha 9 de mayo de 2024, del Director de Obras Municipales al Alcalde de La Serena; el Informe N° 04-154, de fecha 21 de noviembre de 2023, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud de doña Jacqueline Alcaya Maturana, propietaria del local arriendo de patines arriendo de rodados, venta de accesorios y helados envasados, de fecha 7 de junio de 2023; el C.P. COQ. ORD N° 12.250/490/VRS, emitido por la Armada de Chile, de fecha 12 de abril de 2024, que otorga un permiso de escasa importancia sobre un sector de playa con uso de mejora fiscal, en playa hipocampo, comuna de La Serena; la orden de ingresos folio N° 10844, de fecha 26 de abril del 2024; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza N° 7 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, doña Jacqueline Alcaya Maturana, propietaria del establecimiento comercial arriendo de patines, arriendo de rodados, venta de accesorios y helados envasados, ha iniciado un procedimiento destinado a obtener el permiso de ocupación de bien nacional de uso público administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicado en Avenida del Mar N°4790, de esta comuna, para la exhibición de rodados de local y arriendo de patines.
- 2.- Que, la solicitud fue evaluada positivamente por la Dirección de Obras, concluyendo que el lugar cumple con las exigencias técnicas de espacio y seguridad, razón por la que la ocupación puede ser autorizada, todo lo cual consta en el Informe Técnico N° 04-154, de fecha 21 de noviembre de 2023.
- 3.- Que, la solicitante se encuentra al día en el pago de la patente temporal según da cuenta la orden de ingresos Folio N° 10844, de fecha 26 de abril de 2024.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **JACQUELINE ELISABETH ALCAYA MATURANA**, domiciliada en La Florida, de esta comuna, un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, en una superficie aproximada de 38,80 m², para la exhibición de rodados y arriendo de patines en el sector Avenida del Mar N° 4790, de esta comuna.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - a) Solamente la permissionaria podrá hacer uso del permiso otorgado, el cual no podrá vender, arrendar, transferir o celebrar acto jurídico alguno sobre él.

- b) El presente permiso es esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, con la sola decisión del municipio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dictándose el respectivo acto administrativo fundado, encontrándose la permitonaria obligada a poner a disposición inmediata de la Municipalidad de La Serena el bien nacional de uso público objeto del permiso.
- c) Sin perjuicio de lo establecido en la letra b) de este instrumento, se pondrá término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización, por el incumplimiento o atraso en el pago de los respectivos derechos y por el incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas en el mismo o en otra resolución alcaldía que lo complemente.
- d) La permitonaria deberá mantener el bien nacional de uso público debidamente aseado y restituirlo en buen estado de conservación. El titular de este permiso deberá dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena y a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.
- e) La ocupación no debe implicar un detrimento importante al uso común del espacio, velando por ello la permitonaria.
- f) La permitonaria deberá pagar oportunamente los derechos municipales por concepto de ocupación de bien nacional de uso público que se devenguen durante la vigencia del permiso de la especie, los que serán calculados de conformidad al factor de cobro establecido en la Ordenanza del ramo vigente anualmente.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, el permiso se otorga desde el 24 de abril del año en curso hasta el 24 de abril del año 2025, a partir de la cual la permitonaria deberá retirar la exhibición de rodados de local y arriendo de patines, colocando a disposición de forma inmediata de este municipio el bien nacional de uso público. Conforme a lo anterior, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para la interesada y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DESÍGNASE** a la Dirección de Obras Municipales, como encargada de fiscalizar y velar por el cumplimiento del presente permiso, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras unidades municipales.
5. **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña Jacqueline Alcaya Maturana, por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento en oficinas municipales por la Dirección de Obras.
6. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Permisonaria - Dirección de Obras Municipales - Dirección de Administración y Finanzas - Sección de Cobranzas
- Sección de Patentes Comerciales - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones.
RJJ/HLMV/VRS/FRZ/ATP

15/09